

SEMARNAT

DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-009-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR TERRESTRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE SU DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE VALENCIA MORFIN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL, Y POR LA OTRA LA C. MARIA ISABEL CABRERA LLAMAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DELEGACION" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DELEGACION":

PRIMERA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ART. 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.

SEGUNDA.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. ALCALDE NO. 500, 2DO Y 8VO, PISO, COL. ALCALDE BAREFAQUITAS, ZONA CENTRO. C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- QUE EL ING. JOSE VALENCIA MORFIN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTICULO 38,39 Y 40 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL OFICIO NO. 00250 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019 SIGNADO POR LA C. SECRETARIA DEL RAMO.

CUARTA.- QUE CUENTA CON LA PREVISION PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL IMPORTE QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO BAJO LA PARTIDA 35501 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES" PARA EL RESTO DEL EJERCICIO ANUAL 2019.

QUINTA.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-009-2019 CON FECHA 3 DE ABRIL DEL AÑO 2019, AL AMPARO DEL ARTICULO 41, FRACC. VII Y 47 DE LA LAASSP Y ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON DICHO SERVICIO EN LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2019, Y EN VIRTUD DE QUE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE SE DECLARO DESIERTA.

SEXTA.- QUE NECESITA LE SEAN PROPORCIONADOS LOS SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PARA LLEVAR A CABO SU6S ACTIVIDADES DE UNA FORMA CONVENIENTE Y SEGURA DURANTE EL RESTO DEL AÑO 2019.

SÉPTIMA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, FRACCION VII Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE COMO MONTO MINIMO LA CANTIDAD DE \$ 28,263.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) Y COMO MAXIMO LA CANTIDAD DE \$ 70,657.00 (SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A. CON LOS SERVICIOS DESCRITOS A CONTINUACION, SEGUN SE VAYAN REQUIRIENDO EN CADA UNO DE LOS 13 VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LA DELEGACION:

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-009-2019

PARTIDA	TIPO DE SERVICIO
1	MOTOR (MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS)
2	FRENOS Y EMBRAGUE
3	SUSPENSION
4	SERVICIO ELECTRICO

DECLARA "EL PRESTADOR":

PRIMERA.- ESTAR INSCRITO COMO PERSONA FISICA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.

SEGUNDA: QUE LA C. MARIA ISABEL CABRERA LLAMAS ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA.

QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL SE DEDICA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MECANICA EN GENERAL PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONES.

TERCERA: QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALZADA DEL AGUILA NUMERO 156, COLONIA MODERNA, C.P. 44190, DE ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA. JALISCO, LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO Y **SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CALI-620811-789.**

CUARTA: QUE CUENTA CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRICES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES COMO SON: TREN MOTRIZ, FRENOS Y EMBRAGUE, SUSPENSIÓN, SERVICIO ELECTRICO, ENTRE OTROS Y QUE CUENTA CON PERSONAL PROFESIONAL EN EL RAMO Y CON TODOS AQUELLOS PERMISOS QUE AMPARAN SU LEGAL FUNCIONAMIENTO.

QUINTA.- QUE CUENTA CON SU REGISTRO ACTUALIZADO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS EXPEDIDO POR LA SEMARNAT.

SEXTA.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFICAN LOS DETALLES DEL SERVICIO QUE DEBERÁ CUBRIR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DELEGACION" LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

I.- "EL PRESTADOR" ELABORARÁ PREVIAMENTE UN PRESUPUESTO TODA VEZ QUE HAYA REVISADO LA UNIDAD Y DEBERÁ PONERLO A CONSIDERACION DE LA "DELEGACION" PARA OBTENER SU VISTO BUENO.

II.- POSTERIORMENTE YA QUE SE AUTORIZEN POR LA "DELEGACION" LOS SERVICIOS COTIZADOS POR EL "PRESTADOR", LOS VEHÍCULOS SERÁN RECIBIDOS POR EL RESPONSABLE QUE DESIGNE "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO, PREVIA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR PARTE DE "LA DELEGACION".

III.- EL RESPONSABLE DEL TALLER Y REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" ANOTARÁ EN LA ORDEN DE SERVICIO LA FECHA, HORA, KILOMETRAJE Y NIVEL DE COMBUSTIBLE CON QUE SE RECIBE EL VEHÍCULO, DEBIENDO RECBAR DEL USUARIO O REPRESENTANTE DE "LA DELEGACION" SU NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA MISMA. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE LOS CONTROLES DEL

DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-009-2019

INVENTARIO QUE TENGA ESTABLECIDO EL TALLER DE "EL PRESTADOR" PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS.

IV.- LAS ORDENES DE SERVICIO TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO RECIBIR LOS VEHÍCULOS CUYA ORDEN DE SERVICIO SE ENCUENTRE FUERA DE LA VIGENCIA SEÑALADA.

V.- "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO DISPONDRÁ DE DOS HORAS HÁBILES PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES SOLICITADOS.

VI.- CUANDO LOS TRABAJOS SOLICITADOS REQUIERAN DE DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICAR LAS FALLAS EN EL TREN AUTOMOTRIZ O CUALQUIER OTRO SERVICIO DE LAS PARTIDAS LICITADAS, "EL PRESTADOR" DISPONDRÁ HASTA DE CINCO HORAS PARA PRESENTAR, A CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DE "LA DELEGACION" PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EL DIAGNÓSTICO Y COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR. EN ESTOS CASOS SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES, PARA LLEVARLOS A CABO.

SE ENTIENDE POR REPRESENTANTES DE "LA DELEGACION" AL ENCARGADO DEL DESPACHO O AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

VII.- LOS REPRESENTANTES DE "LA DELEGACION" PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO, ESTARÁN FACULTADOS PARA EFECTUAR LAS REVISIONES E INSPECCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN EL TALLER DE "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE REPARACIÓN DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES.

VIII.- EN TODOS LOS CASOS, EL SUPERVISOR DE "LA DELEGACION" O SUPERIOR RESPONSABLE, ANOTARÁ EN EL ORIGINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO, LOS TRABAJOS A EJECUTAR, EL PRESUPUESTO DE LOS MISMOS, FECHA Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO LA PROMESA DE ENTREGA, EN PRESENCIA DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DE "EL PRESTADOR".

IX.- AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, EL SUPERVISOR DE "LA DELEGACION" VERIFICARÁ LAS REPARACIONES EFECTUADAS, REALIZANDO LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA RECIBIR DE CONFORMIDAD LOS MISMOS, DEBIENDO ANOTAR EN LA ORDEN DE SERVICIO LA FECHA, HORA Y FIRMA DE CONFORMIDAD.

X.- LA ORDEN DE SERVICIO ORIGINAL SERÁ EL DOCUMENTO BASE PARA TRAMITAR EL PAGO DE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR" Y EL IMPORTE CONSIGNADO EN LAS FACTURAS DEBERÁ DESGLOSAR LOS TRABAJOS REALIZADOS

XI.- LOS TRABAJOS NO AUTORIZADOS EN LA ORDEN DE SERVICIO Y QUE SEAN REALIZADOS, NO SERÁN RECONOCIDOS POR "LA DELEGACION", DESLINDÁNDOSE ÉSTA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE LE REMITA "LA DELEGACION" CON TODA DILIGENCIA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD, PARA TAL EFECTO SE OBLIGA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA, QUE DEBERÁ REUNIR PARA REALIZAR LAS REPARACIONES DE LA ESPECIALIDAD.

I.- PRESTAR EL SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 HRS. A LAS 18:00 HRS Y SABADOS DE 9:00 A 14:00 HRS.

II.- CONTAR CON SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA LOS VEHÍCULOS DE "LA DELEGACION" QUE PERNOCTEN EN EL TALLER, YA SEA CON ALARMA, VIGILANCIA LAS 24 HORAS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE SEGURIDAD.

III.- SERVICIO TELEFÓNICO PRIVADO CON FAX, PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN ENTRE EL PERSONAL DE "LA DELEGACION" Y "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO.



DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-009-2019

IV.- INSTALACIONES FIJAS O MÓVILES PARA ELEVAR LOS VEHÍCULOS Y FACILITAR EL ACCESO A LA PARTE INFERIOR DE LOS MISMOS EN LA INSPECCIÓN Y/O REPARACIÓN DE LAS UNIDADES.

V.- HERRAMIENTA MANUAL, ELÉCTRICA Y/O NEUMÁTICA EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA EFECTUAR LAS REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS.

VI.- EQUIPO DE DIAGNÓSTICO (SCANNER) PARA IDENTIFICAR FALLAS EN EL TREN MOTRIZ.

VII.- ANALIZADOR DE GASES PARA EVALUAR Y CORREGIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS MOTORES.

VIII.- LABORATORIO PARA DETECTAR INYECTORES DAÑADOS Y EFECTUAR EL BALANCEO DE LOS MISMOS.

IX.- ASEGURAR LA REPARACIÓN OPORTUNA DEL PARQUE VEHICULAR DE "LA DELEGACION" A TRAVÉS DE LA EXISTENCIA DE UN LOTE MÍNIMO DE REFACCIONES Y MATERIALES, PARA LOS CONCEPTOS CONTRATADOS; ASIMISMO SER PROPIETARIO O TENER CONVENIOS CON PROVEEDORES DE REFACCIONES PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO INMEDIATO DE LAS PARTES AUTOMOTRICES QUE SE REQUIERAN.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS NORMALES Y ESPECIALES REQUERIDOS POR LA "DELEGACION" Y A SUMINISTRAR LAS REFACCIONES DE LAS MARCAS REQUERIDAS Y DETALLADAS POR ESTA.

SE ENTIENDE COMO SERVICIOS ESPECIALES PARA "LA DELEGACION" Y QUE NO REPRESENTAN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTA, LOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- A) SERVICIO DE TRASLADO DE VEHÍCULOS POR MEDIO DE REMOLQUE Y/O GRUA CON FLEXIBILIDAD DE HORARIO. EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA, SE OTORGARÁ EL SERVICIO EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES.
- B) SERVICIO DE LAVADO DE CARROCERÍA A CADA VEHÍCULO QUE INGRESE AL TALLER.
- C) LLEVAR UN HISTORIAL O BITÁCORA EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA DELEGACION" DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PARA TENER UN CONTROL EXACTO DE LOS PRÓXIMOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDERÁN.
- D) REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PREVENTIVO CADA VEZ QUE EL VEHÍCULO INGRESE AL TALLER, PARA VIGILAR QUE LOS LÍQUIDOS SE ENCUENTREN EN SU NIVEL ÓPTIMO, ASÍ COMO LA PRESIÓN DE LAS LLANTAS Y DEMÁS PUNTOS DE SEGURIDAD.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPETAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS, A PARTIR DEL 4 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EXPEDIR FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y AUTORIZADOS POR "LA DELEGACION".

SEXTA.- "LA DELEGACION" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, PODRÁ RECHAZAR CUALQUIER TRABAJO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SEÑALADAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EN TAL CASO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DELEGACION".

SÉPTIMA.- QUEDA PACTADO QUE EN AQUELLOS CASOS EN QUE "EL PRESTADOR" HAGA CASO OMISO A UNA PETICIÓN DE SERVICIO POR PARTE DE "LA DELEGACION" Y ESTA SITUACIÓN IMPIDA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA MISMA, "LA DELEGACION" QUEDA EN LIBERTAD DE CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA Y REPERCUTIRÁ EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

SEMARNAT

DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-009-2019

LA MEDIDA ANTERIOR SERÁ LLEVADA A CABO SÍ "EL PRESTADOR" NO ATIENDE LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE "LA DELEGACION" EN FORMA INMEDIATA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ÉSTA SEA HECHA POR ESCRITO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A CONTAR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS, REGISTROS, ETC. PARA SU LEGAL FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE.

DECIMA.- "LA DELEGACION" SE OBLIGA A CUBRIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA DE SU PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN, EL PAGO DE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS AUTOMOTRICES PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR", LOS CUALES DEBERAN SER PRESENTADOS A MAS TARDAR CADA DIA 20 DEL MES.

DÉCIMA PRIMERA.- POR ESTE CONTRATO "LA DELEGACION" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO LOS IMPORTES CONTRA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES. .

DÉCIMA SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA 4 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA.- "EL PRESTADOR" NO PRESENTARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN DONDE SE FACULTA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL CONTRATO A EXCEPTUAR AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ATENDIENDO LOS ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO

DÉCIMA CUARTA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "EL PRESTADOR" CUENTA Y TRABAJA CON TODOS LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN GENERAL Y LABORALES EN PARTICULAR; TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR" QUE NO TIENE EL CARÁCTER DE INTERMEDIARIO Y QUE "LA DELEGACION" NO ADQUIERE EL CARÁCTER DE PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA DIRECTA, EN CONSECUENCIA NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALSQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA SEXTA.- RESCISION DEL CONTRATO. "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- b) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL SERVICIO.
- c) SÍ SE COMPROBEA QUE LAS DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARON CON FALSEDAD.
- d) EN GENEFAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son nombre y firma del representante legal y firma de servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*

SEMARNAT

DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-009-2019

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, "LA DELEGACION" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORIE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA DELEGACION", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PRESTADOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" DICHA DETERMINACIÓN.

DÉCIMA SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA DELEGACION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, AVISANDO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR" EXCEPTO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN PREVIO AVISO CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A TRAVÉS DE UN ACUERDO ENTRE "LA DELEGACION" Y "EL PRESTADOR", PARA LO CUAL ESTE ÚLTIMO RECIBIRÁ EL PAGO PROPORCIONAL A LOS TRABAJOS QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN HAYA REALIZADO, MEDIANDO DE MANERA ESCRITA UN FINIQUITO DONDE SE DETALLEN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR.

DECIMA NOVENA.- EN EL CASO DE MODIFICACIONES O PRÓRROGAS AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE "LA DELEGACION" NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR O CUALESQUIERA OTRA DEL CONTRATO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS NI IMPEDIMENTO ALGUNO PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA Y LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA LA RESOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DEL MISMO, AMBAS PARTES SE SOMETEN DESDE AHORA A LA COMPETENCIA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y DE SUBSISTIR ESTAS A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CIVILES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA. JALISCO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA. JALISCO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.

F I R M A S :

PCR "LA DELEGACION"

POR "EL PRESTADOR"

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted area]

DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-009-2019

ING. JOSE VALENCIA MORFIN

"Con fundamento en lo dispuesto en el **LLAMAS** artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación firma el presente el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental."

C. [Redacted]

T E S T I G O S:

[Redacted]

ARQ. DANIEL ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECDURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

[Redacted]

LIC. PATRICIA MORENO GONZALEZ
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

ANEXO UNICO

PARQUE VEHICULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO SUJETO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO.

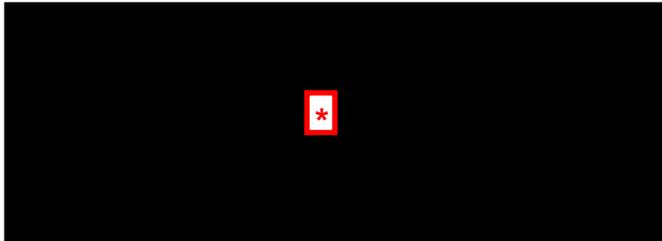
No. Prog.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	TRANSMISION A/ AUTOMÁTICA E/ ESTANDAR	No. DE CILINDROS
1	"Contiene Datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"				E	4
2					E	4
3					E	4
4					E	4

[Redacted]

SEMARNAT

DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-009-2019

No. Prog.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	TRANSMISIÓN A/ AUTOMÁTICA E/ ESTANDAR	No. DE CILINDROS
5	<p>*Contiene Datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas*</p>				E	4
6					E	4
7					E	4
8					E	4
9					E	4
10					E	4
11					E	4
12					A	8
13					A	8



Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas

